



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN FISCALÍA
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

RESOLUCIÓN EXENTA 3G N° 6449 / 2021

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE SALUD E INMOBILIARIA LOS CACTUS LIMITADA, INMUEBLE UBICADO EN CALLE CONSTITUCIÓN 132, ILLAPEL.

SANTIAGO , 27/07/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I, del D.F.L. N° 1 de 2005, el Decreto Supremo N° 27 del 2018, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 28/2019, del Fondo Nacional de Salud; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, lo señalado en la Resolución N° 7 y 8 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de febrero de 2017, el Fondo Nacional de Salud y la Inmobiliaria Los Cactus Limitada, RUT N° 76.482.009-6, celebraron contrato de arrendamiento, respecto del inmueble ubicado en calle Constitución N° 132, Illapel.
2. Que, con fecha 01 de junio de 2021, las partes celebraron contrato de modificación de contrato de arriendo mencionado en el numeral inmediatamente anterior.
3. Que, el instrumento referido modificó las cláusulas tercera y cuarta del contrato de fecha 03 de febrero de 2017, según se expondrá más adelante.
4. Que, por lo señalado anteriormente y en uso de las facultades que me confiere la Ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBESE, la modificación de contrato de arrendamiento entre el Fondo Nacional de Salud e Inmobiliaria Los Cactus Limitada, respecto del inmueble ubicado en Calle Constitución N° 132, Illapel, según se detalla:

MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INMOBILIARIA LOS CACTUS LIMITADA

A

FONDO NACIONAL DE SALUD

En Santiago de Chile, a 01 de Junio de 2021, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, Rol Unico Tributario N° 61.603.000-0, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su director, Sr. **MARCELO MOSSO GOMEZ**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED] en adelante e indistintamente " **el Fondo** " o " **el Arrendatario** " y por la otra, **INMOBILIARIA LOS CACTUS LIMITADA** , sociedad limitada de su giro, Rol Unico Tributario N° 76.482.009-6, representada por doña **KARINA MARCELA ROZAS JAMETT**, chilena, Cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED], en adelante e indistintamente " **la Arrendadora** ", todos los comparecientes mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, exponen que han convenido en la celebración de una modificación al contrato de

arrendamiento que se encuentra vigente entre las partes, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS Y OBJETO DE ESTA MODIFICACION DE CONTRATO:

- 1.- Por contrato fechado el 03 de Enero de 2017, firmado por los representantes de La Arrendataria y de La Arrendadora, ésta última dio en arrendamiento al **FONDO NACIONAL DE SALUD**, la propiedad ubicada en calle Constitución 132, Illapel, de una superficie aproximada de 121 metros cuadrados, según inscripciones de foja 658 N° 590, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Illapel, del año 2016.
- 2.- El objeto de la presente Modificación consiste en modificar las cláusulas **TERCERA Y CUARTA** del Contrato de fecha 03 de Enero de 2017.

SEGUNDO: MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA.

Las partes acuerdan modificar las **TERCERA** y **CUARTA** del contrato de fecha 03 de Enero de 2017, como a continuación se indica:

TERCERO: La renta mensual de arrendamiento será la cantidad única y total en pesos equivalentes de 27,86 Unidades de Fomento (UF27,86) y será pagada por la arrendataria en forma anticipada dentro de los primeros 15 días de cada mes o el día hábil siguiente, en la Cuenta Corriente número 213-01626-05, del Banco de Chile a nombre de Inmobiliaria Los Cactus Limitada, y enviar comprobante al mail inmobiliaria.loscactus@gmail.com.

CUARTO: El plazo de este contrato de arrendamiento será de un año y se extenderá entre el día 1º de Junio de 2021 y hasta el 31 de mayo 2022, renovándose en forma tácita, automática y sucesiva por periodos de 1 año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de no perseverar en el contrato, mediante el envío de una carta certificada, remitida con al menos seis meses de anticipación al vencimiento del término del presente contrato.

TERCERO: COPIAS

El presente instrumento de MODIFICACION DE CONTRATO, se otorga en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del FONDO y otro en poder de Inmobiliaria Los Cactus Limitada.

CUARTO: DECLARACION

Las disposiciones contenidas en el Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Enero de 2017, que no han sido modificadas por el presente instrumento, se entenderán plenamente vigentes.

QUINTO: AUTORIZACIÓN

La autorización para continuidad de contrato de arriendo sucursal Illapel, está contenida en el Ordinario 1333, de fecha 12 de mayo de 2021, de la Dirección de Presupuestos.

La personería de don Marcelo Mosso Gómez para representar al Fondo Nacional de Salud, consta en el decreto supremo Nro. 27, de 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, ello en relación a lo preceptuado en el artículo cincuenta y dos del Decreto con Fuerza de Ley Nro. 1, del año 2005, del Ministerio de Salud.

La personería de doña Karina Marcela Rozas Jamett para representar a la sociedad Inmobiliaria Los Cactus Limitada, consta del Extracto de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita a fs. 90 número 5, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Illapel, del año 2015.

Anótese, comuníquese y archívese.



**MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

28-07-2021

MMG / LBR / CRM / CMA / JFD / dmq

DISTRIBUCIÓN:

INMOBILIARIA LOS CACTUS LTDA. [CONSTITUCIÓN N° 140 OF. N° 2, ILLAPEL]

DIVISIÓN FISCALÍA

DIRECCION NACIONAL

DPTO. RECURSOS FÍSICOS

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

vx06QFew

Código de Verificación

